

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. O.E. 1991-03

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

PARA ENMENDAR LA ORDEN EJECUTIVA DE 7 DE DICIEMBRE DE 1990, BOLETIN ADMINISTRATIVO NUM. OE-1990-50, PARA AUMENTAR LA AUTORIZACION DE DESEMBOLSOS DEL FONDO PRESUPUESTARIO

POR CUANTO: Mediante la Ley Núm. 2 de 23 de febrero de 1988 se creó el cargo de Fiscal Especial Independiente para instar, en representación del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, las acciones criminales que procedan como resultado de las investigaciones que realice en los asuntos que se le asignen de conformidad con la Ley Núm. 2 y se creó además el Panel sobre el Fiscal Especial Independiente el cual está encargado de implantar varias disposiciones de esta Ley.

POR CUANTO: Los fondos asignados originalmente bajo la Ley Núm. 2 se agotaron y mediante la Orden Ejecutiva de 7 de diciembre de 1990, Boletín Administrativo Núm. OE-1990-50 se asignaron \$50,000 del Fondo Presupuestario para que el Panel sobre el Fiscal Especial Independiente y cualquier Fiscal Especial nombrado bajo esta Ley pueda continuar funcionando durante el presente año fiscal, los cuales igualmente se han agotado.

POR CUANTO: La Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980 me confiere autoridad para asignar fondos del Fondo Presupuestario para atender situaciones imprevistas en los servicios públicos como la presente.

POR TANTO : Yo, Rafael Hernández Colón, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de la facultad que me confiere la ley enmiendo la Orden Ejecutiva de 7 de diciembre de 1990, Boletín Administrativo Núm. OE-1990-50, a los fines de que el POR TANTO de dicha Orden Ejecutiva disponga luego de "Puerto Rico," lo siguiente: "autorizo y ordeno al Secretario de Hacienda que del Fondo Presupuestario libere la suma de cien mil dólares (\$100,000) y la ponga a la disposición del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente, la cual será usada para el pago de aquellos gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones que le encomienda la Ley Núm. 2 de 23 de febrero de 1988 al Panel y a cualquier Fiscal Especial nombrado conforme a la referida Ley Núm. 2. El Presidente del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente deberá rendir al Gobernador de Puerto Rico y al Secretario de Hacienda, un informe detallado sobre la utilización de los fondos que aquí se asignan y deberá devolver al Secretario de Hacienda el saldo no utilizado de esta asignación y las sumas utilizadas de esta asignación que a su vez le sean asignadas por la Asamblea Legislativa para sus gastos de funcionamiento del presente año fiscal para que sean reintegradas al Fondo Presupuestario."

Boletín Administrativo Núm. O.E. 1991-03

La presente Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 7 de febrero de 1991.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Rafael Hernández Colón".

RAFAEL HERNANDEZ COLON
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy día 7 de febrero de 1991.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Arnaldo Mignucci Giannoni".

Arnaldo Mignucci Giannoni
Secretario de Estado Interino

